

. de JULIO de 2016.-

DICTAMEN N° 62/16

Referencia: Expte. N. 35660/15 s/
Lic Púb N° 01-IAS-15 "Inscrip Postulantes Ag Of"

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto de Asistencia Social la Licitación Pública N° 01/15 relativo a la "LLAMADO A INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 4° de la Resolución N° 521-IAS-15 (fs.110/111) y que en su Artículo 3° llamó a Inscripción para Postulantes en las siguientes cantidades:

- RAWSON: 4
- TRELEW: 5
- PUERTO MADRYN: 1
- COMODORO RIVADAVIA: 20
- ESQUEL: 1
- RIO SENGUER: 1
- JOSÉ DE SAN MARTIN: 1
- TECKA: 1
- PASO DE INDIOS: 1
- EPUYÉN: 1

Respecto del Procedimiento llevado a cabo ya se han expedido a fs 688 (Dictamen N° 78/15) y fs 689 (Dictamen N° 160/15-CF) desglosados en su momento por el proveído de fs 678 y vueltos a agregar por el de fs 690.

En resumen, en AMBAS intervenciones hicieron referencia a la oferta de la Sra GALLEGO, quien, sostuvieron, debiera ofrecer otra garantía bajo pena de desistimiento, citándose a ese efecto el Artículo 38 del Pliego.

En definitiva, mediante el proyecto de acto administrativo de fs 713/719 se estaría propiciando establecer:

- a) Declarar DESIERTO el llamado a postulantes (Artículo 1°) de, entre todos los arriba enumerados, de: RAWSON: 3 (de las CUATRO que conformaban el llamado) y NO menciona la localidad de ESQUEL (que a tenor de la cita más arriba, era de UNA sola agencia.
- b) ADJUDICAR (Artículos 2° y 3°) a DOS oferentes DOS Agencias, que son las DOS mencionadas en el inciso precedente (esto es: (1) de RAWSON y la única de ESQUEL);
- c) DESESTIMAR (Artículos 4° y 5°) las ofertas del Sr PANASIUK y de la Sra GALLEGO;
- d) Ordenar (Artículo 7°) la DEVOLUCIÓN de la garantía de oferta a la Sra GALLEGO, debiendo hacerse lo propio con el OTRO oferente cuya oferta fuera desestimada (Sr PANASIUK).

Sin perjuicio de lo indicado en el inciso **d)** precedente (última parte), NO tengo observaciones que formular al proyecto acompañado, entendiendo que bien podría suscribirse el mismo (con el señalado agregado)

.
Atentamente.

Pablo Cuenca

Asesor Legal